

RESOLUCION

- EXPTE. Nº: 2021/126/10 "ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO EN CABEZUELA DEL VALLE"
- ENTIDAD LOCAL: CABEZUELA DEL VALLE
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP) - TRAMITACION: ORDINARIA
- TRAMITE: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y DISPOSICIÓN DEL GASTO
- ADJUDICATARIO: (CIF.-)

El Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales, Inteligentes y Movilidad, en virtud de la delegación conferida por Resolución Presidencial de 12 de enero de 2021 (BOP nº 10 de 18 de enero de 2021) dicta a fecha de firma electrónica la siguiente

RESOLUCION

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP), con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la obra nº 2021/126/010 " ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO EN CABEZUELA DEL VALLE ", con un presupuesto de licitación de 72.058,82 € (I.V.A. al 21% incluido).

Resultando que el referido expediente ha sido sometido a las normas de publicidad e información previstas para este tipo de contratos en la LCSP; y que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vista la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Contratación con fecha 19 de mayo de 2022 en relación con la falta de presentación de ofertas durante el plazo de presentación de proposiciones, que ha transcurrido desde el día 4 de mayo de 2022 a las 00:00 horas (fecha del anuncio en el perfil del contratante 03/05/2022), hasta el día 18 de mayo 2022 a las 23:59 horas; propuesta cuyo contenido se da por íntegramente reproducido en la presente resolución, a efectos de su motivación.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, aprobado por resolución presidencial de fecha 03 de julio de 2018, y en concreto, el párrafo primero de la Cláusula 32, por la que se determina que el órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

En virtud de cuanto antecede y previa propuesta de la Jefatura del Servicio General de Planificación, este Órgano de Contratación, de conformidad con la documentación y normativa que rige la presente licitación, en particular los artículos 150, 151, 153 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del contrato de obra nº 2021/126/010 " ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO EN CABEZUELA DEL VALLE " por no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo de presentación de proposiciones, tal y como consta acreditado en el expediente.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución, así como su comunicación a la Intervención y a las demás Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por la tramitación del expediente.

TERCERO.- Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.



**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES**

**INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES
INTELIGENTES Y MOVILIDAD**

Servicio General de Planificación

En cualquier caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email ciudadania@dip-caceres.es o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, los interesados tienen derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontrarnos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

DOY FE

SECRETARÍA GENERAL

EL PRESIDENTE

EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES
INTELIGENTES Y MOVILIDAD,
(P.D. Resol. 12/01/2021 - BOP N° 10 de 18/01/2021)

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás